

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO APRUEBA LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

Que en su Cuarta Sesión Ordinaria de 2020, celebrada el 26 de octubre de 2020, el **Comité Coordinador** del **Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL)** ha tenido a bien aprobar la **Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL)** de conformidad con lo establecido por los artículos 15, fracción III y 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los artículos 2, fracción IV; 5, numerales 1, 2 y 3; 7, numeral 1; 8, numeral 1, fracciones III, IV y V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

Que con fundamento en el artículo 31, numeral 1, fracciones I y II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, la **Comisión Ejecutiva** de la **Secretaría Ejecutiva del SEAJAL (SESAJ)**, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de octubre de 2020, tuvo a bien aprobar por unanimidad la propuesta de **PEAJAL** sometida a su consideración por la Secretaría Técnica de la **Secretaría Ejecutiva del SEAJAL**;

Que la propuesta de **PEAJAL** aprobada por la **Comisión Ejecutiva** de la **SESAJ** ha sido fortalecida con las aportaciones de quienes integran el **Comité Coordinador** del **SEAJAL**;

Que la propuesta de la **PEAJAL** se encuentra alineada con la **Política Nacional Anticorrupción (PNA)**, aprobada por el **Comité Coordinador** del **Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)** el 29 de enero de 2020 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2020.

Que por votación unánime de la Presidenta, **Lucía Almaraz Cazarez**; **Jorge Alejandro Ortiz Ramírez**, Auditor Superior del Estado de Jalisco; **Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar**, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción; **María Teresa Brito Serrano**, Contralora del Estado; **Ricardo Suro Esteves**, Presidente del Consejo de la Judicatura; **Cynthia Patricia Cantero Pacheco**, Presidenta del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y **José Ramón Jiménez Gutiérrez**, Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, todas y todos integrantes del **Comité Coordinador** del **SEAJAL** tuvieron a bien emitir el siguiente

ACUERDO

A.CC.2020.12. Se aprueba la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco, que presenta la Presidenta del Comité Coordinador, y se instruye a la Secretaría Técnica para que lo envíe por el medio adecuado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para la correspondiente valoración técnica, de la que pudieran derivarse recomendaciones u observaciones, atendiendo a los criterios para la valoración técnica de las políticas públicas estatales anticorrupción emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Guadalajara, Jalisco, a 26 de octubre de 2020.- La Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, **Haimé Figueroa Neri**.- Rúbrica.

De acuerdo con el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del SEAJAL deberán ser implementadas por todos los entes públicos.

En https://seajal.org/politica_estatal/documentos/ puede consultarse la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco en su versión íntegra y los documentos anexos. La **PEAJAL** obtuvo 97 de 100 puntos posibles en la valoración técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por lo cual no fue necesario hacer modificaciones. El informe de la **SESNA**, presentado en la Primera Sesión Ordinaria de 2021 del Comité Coordinador del **SNA**, también está disponible en la citada dirección electrónica.

RESUMEN EJECUTIVO

Presentación diagnóstica

La corrupción es un fenómeno social complejo, incluso normalizado, en el cual existen condiciones sistemáticas de apropiación ilegítima del espacio público para propósitos privados. Es un problema público propiciado históricamente por la incapacidad del Gobierno, la Sociedad Civil e Iniciativa Privada para controlarlo.

Los efectos que tiene la corrupción se pueden observar al menos en tres grandes ámbitos: las prácticas asociadas con la corrupción y la falta de ética e integridad en el sector público; el uso ineficiente de recursos públicos y la relación Gobierno-sociedad. Esto, en su conjunto, vulnera el Estado de Derecho.

La **PEAJAL** es un plan, diseñado a partir de un diagnóstico y prioridades compartidas para prevenir, detectar y sancionar la corrupción en la entidad y hacer frente a este problema mediante un esfuerzo conjunto, coordinado desde las instituciones del Estado con la Sociedad Civil y la Iniciativa Privada.

Si bien es una política pública diseñada por las instancias del **SEAJAL** y la **SESAJ**, estructurada en armonía con la **PNA** y sus prioridades, la **PEAJAL** incorpora las valiosas aportaciones de espe-

cialistas de nivel nacional e internacional, así como de servidoras y servidores públicos, quienes colaboraron a través del Taller de Inteligencia Colectiva y del Consejo Consultivo, a la par de las opiniones de miles de personas de la sociedad civil que desde 2019 participaron en las diferentes etapas de su elaboración.

Durante 2020, mediante una Consulta Electrónica Ciudadana, el Comité Coordinador con apoyo de la **SESAJ** consideró la opinión de mil 794 mujeres y mil 769 hombres de 114 de los 125 municipios de Jalisco sobre las principales acciones para controlar la corrupción y los principales problemas en su comunidad sobre la materia.

Con los insumos generados, la **SESAJ** realizó un riguroso proceso de análisis de estudios, investigaciones, así como de sistematización, procesamiento y uso de evidencia que permitiera reforzar las opiniones y propuestas recopiladas durante la consulta.

Entre las 193 fuentes destacan artículos especializados sobre el problema y sus posibles alternativas de solución asociadas al fenómeno de la corrupción; documentos normativos, evaluaciones de expertos, estudios nacionales e internacionales, así como informes sobre los avances y retrocesos en el tema, además de censos y encuestas con datos para medir el fenómeno.

Principios, ejes y objetivos

La PEAJAL es la primera política pública en México que tiene la perspectiva de género como uno de sus principios transversales, el cual se suma a la procuración de los derechos humanos, la coordinación institucional, el Gobierno Abierto y la participación social, así como el desarrollo de inteligencia y el aprovechamiento tecnológico.

Como plan, esta política tiene por objetivos promover la integridad y ética pública, impulsar la participación pública, disminuir la arbitrariedad en la gestión pública y combatir la impunidad, los cuales buscan alcanzarse por medio de 225 acciones anticorrupción sugeridas que atienden a prioridades locales definidas y que implementarán de manera paulatina por todos los entes públicos de Jalisco, tanto estatales como municipales.

EJE 1: PROMOVER LA INTEGRIDAD Y ÉTICA PÚBLICA (COMPORTAMIENTOS)

OBJETIVO GENERAL 1: Promover la adopción y aplicación de valores cívicos, de principios, políticas y programas de integridad en las instituciones públicas, privadas y los ciudadanos en su entorno privado.

Prioridades: 10
Acciones sugeridas: 39

Objetivo específico 1.1

Fortalecer el servicio público mediante el desarrollo de políticas de recursos humanos, servicios profesionales de carrera y mecanismos de integridad, enfocados en la profesionalización y que estos funcionen bajo principios de mérito, eficiencia, consistencia estructural, capacidad funcional, ética pública e integridad.

Objetivo específico 1.2

Impulsar la adopción de valores prácticos y la formación cívica en la sociedad mediante la colaboración con el sistema de Educación, que propicien la socialización y corresponsabilidad en materia de integridad para el control de la corrupción.

Objetivo específico 1.3

Promover la adopción y aplicación de principios, políticas, programas de integridad y prácticas anticorrupción en el sector privado.

EJE 2: IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA (INTERACCIONES)

OBJETIVO GENERAL 2: Mejorar los mecanismos de involucramiento, interacción, colaboración y vigilancia entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad que mitiguen áreas de riesgo que propician la corrupción.

Prioridades: 8
Acciones sugeridas: 36

Objetivo específico 2.1

Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de Gobierno.

Objetivo específico 2.2

Impulsar la coordinación interinstitucional a través del desarrollo de esquemas e instrumentos que garanticen la participación ciudadana y el intercambio de experiencias en el control de la corrupción.

Objetivo específico 2.3

Promover la coordinación y colaboración con el Poder Legislativo en materia de adecuaciones a la legislación y prácticas de Parlamento Abierto para el control de la corrupción.

EJE 3: DISMINUIR LA ARBITRARIEDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA (TOMA DE DECISIONES)

OBJETIVO GENERAL 3: Controlar los amplios márgenes de discrecionalidad en las decisiones de los funcionarios públicos derivadas de sus atribuciones legales y de los puntos de contacto con los particulares.

Prioridades: 15
Acciones sugeridas: 83

Objetivo específico 3.1

Fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, las prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, esquemas de competencia en las adquisiciones públicas, el control interno y la rendición de cuentas oportuna a escala estatal.

Objetivo específico 3.2

Promover la implementación de esquemas de mejora en la información, evaluación, acceso, realización y entrega de trámites, programas y servicios públicos que erradiquen áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos y empresas con el Gobierno.

EJE 4: COMBATIR LA IMPUNIDAD (ESTADO DE DERECHO)

OBJETIVO GENERAL 4: Mejorar las capacidades institucionales del Gobierno para la mejora de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Prioridades: 12
Acciones sugeridas: 67

Objetivo específico 4.1

Fortalecer los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncia, incluyendo la defensa legal y protección a denunciantes, víctimas, testigos y peritos que incentive y favorezca la confianza en los procesos de denuncia.

Objetivo específico 4.2

Promover el desarrollo de protocolos de sistema de inteligencia, la especialización de las capacidades procedimentales en materia penal, administrativa y electoral por hechos de corrupción y la autonomía de los mecanismos de coordinación de las autoridades que integran el sistema de procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción.



Implementación

La implementación de la PEAJAL debe desarrollarse con una adecuada planeación dentro del contexto de Jalisco en materia anticorrupción.

Las decisiones respecto a los recursos públicos a asignar para combatir y controlar este fenómeno social deben ser consistentes con las expectativas de resultados.

Para facilitar una mejor priorización, la PEAJAL parte de las prioridades nacionales y determina cuatro ejes estratégicos.

Tras el diagnóstico realizado, se definieron los cuatro objetivos generales y los 10 objetivos específicos para articular las decisiones al logro de un resultado común por medio de las 225 acciones anticorrupción sugeridas.

Las prioridades se clasifican de acuerdo con los plazos en los que podrían ser desarrolladas:

- El corto plazo es considerado como un periodo de tres años o menor.
- Las prioridades de mediano plazo, por su parte, podrían ser concretadas en un periodo de entre tres y seis años.
- Finalmente, dada su complejidad, las prioridades de largo plazo son aquellas para las que se considera que el periodo de implementación excederá los seis años.

Ahora bien, aunque es cierto que se especifican instituciones líderes de implementación de las prioridades, en atención a su naturaleza y a las decisiones tomadas colegiadamente, la implementación debe realizarse por parte de todos los entes públicos de Jalisco, tanto estatales como municipales, como lo establece el artículo 5 en su punto 2 de la LSAEJ, no solo por el Comité Coordinador del SEAJAL, que es la instancia rectora de este Sistema.

Derivado de lo anterior, no es posible un reparto simple entre las y los integrantes del Comité Coordinador y a su vez de estos con los entes públicos de las prioridades definidas y las acciones sugeridas para el ámbito estatal, ya que dos o más integrantes del Comité Coordinador lideran una sola acción e inciden sobre un mismo objetivo.

De igual manera, puede suceder que otros entes públicos, tanto del ámbito estatal como municipal e incluso nacional o federal, puedan tener incidencia en ese objetivo o prioridad nacional.

La misma situación ocurre con las acciones identificadas para el ámbito municipal (Anexo VII).

Para trazar una ruta de implementación factible y realista de la PEAJAL, no hay que perder de vista las 40 prioridades nacionales que agrupan a las 225 acciones anticorrupción sugeridas de ámbito estatal siguiendo al objetivo particular en el que confluyen y al objetivo general que corresponde a cada uno de los cuatro ejes estratégicos.

De esta manera, las prioridades y acciones anticorrupción sugeridas se implementarán por los entes públicos de Jalisco y se concentrarán en cuatro Programas Marco de Implementación (PMI) de la PEAJAL, uno por cada objetivo general, bajo el liderazgo de las y los integrantes del Comité Coordinador.

Su ejecución será gradual y progresiva. En primer lugar, la gradualidad refiere a que el impacto esperado no será inmediato, sino que implica un proceso en el que deberán establecerse productos y metas específicas encaminados hacia la realización de actividades de acuerdo con los plazos sugeridos.

A su vez, la progresividad hace referencia a que las acciones contenidas en los programas de implementación puedan estar sujetas a ciclos de mejora continua, con base en los resultados que se obtengan de los sistemas de seguimiento y evaluación.

En este sentido, una vez aprobados los programas de implementación se establecerá un periodo de revisión al cabo de tres años para, en dado caso, realizar ajustes a las estrategias y líneas de acción establecidas.

Bajo la lógica de la coordinación interinstitucional que prima en la PNA para su implementación, se desarrollará un Modelo de Implementación de la PEAJAL que oriente a los entes públicos jaliscienses para conseguir esta implementación de manera gradual, en el marco de las temporalidades de las prioridades nacionales y tomando en cuenta su diversidad, naturaleza y disparidad de capacidades institucionales.

En este modelo también se tomará en cuenta el liderazgo de quienes integran el Comité Coordinador, así como el involucramiento de la sociedad civil y el sector empresarial.

Todo esto redundará en los cuatro PMI que serán desarrollados tras la aprobación de la PEAJAL.

Para la elaboración del Modelo de Implementación de la PEAJAL se considerarán, entre otros, el Segundo Plan de Acción Nacional para el Gobierno Abierto de Australia, 2018-2020 (Australia Government 2018), el Plan de Implementación Anticorrupción del G20 2019-2021 (ACWG-G20, 2018), el Plan de Acción Anticorrupción para Asia y el Pacífico (ADB/OECD 2000) y los compromisos particulares en materia anticorrupción suscritos por las ciudades, regiones o estados subnacionales, bajo la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP Local).

Igualmente se considerarán los modelos de implementación de la PNA y las Políticas Estatales Anticorrupción.

Por su parte, este modelo deberá reconocer que los entes públicos, individual o grupalmente, y los liderazgos de implementación del Comité Coordinador articularán un proceso de diálogo con organizaciones de la sociedad civil, academia y especialistas que permita identificar la demanda de propuestas y acciones que pudieran ser incluidas en los programas de implementación mediante mesas técnicas de trabajo y otros formatos colaborativos.

Los resultados de estos ejercicios colaborativos darán certeza a la implementación de la PEAJAL, y generan confianza a la sociedad, mediante su publicación en el portal web del SEAJAL.

Para dotar de la flexibilidad necesaria a la PEAJAL, pero que al mismo tiempo sea una ruta continua y firme, solo podrá ser modificada bajo los siguientes criterios:

- Los cambios serán por una situación extraordinaria o coyunturas que lo ameriten.
- Se llevarán a cabo los análisis de las causas por las que debe modificarse y de riesgos que genera la modificación para garantizar que los objetivos generales y específicos se alcancen.
- Estos análisis se harán del conocimiento de la Comisión Ejecutiva, previamente a someterlos a la aprobación del Comité Coordinador del SEAJAL.

Seguimiento y evaluación

El uso de evidencia cualitativa y cuantitativa en la toma de decisiones sobre la implementación de la PEAJAL requiere de la concepción de estrategias de medición y evaluación que mejore la pertinencia de las prioridades anticorrupción y los PMI.

En concordancia con lo establecido en el artículo 31 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, estos procesos son fundamentales, por lo que la Comisión Ejecutiva de la SESAJ propondrá el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC) en Jalisco, a partir de los modelos vigentes de evaluación nacional y estatal, estableciendo la metodología para el seguimiento y valoración integral del fenómeno de la corrupción y de los factores asociados; de las estrategias y prioridades anticorrupción, así como de la generación de informes de las evaluaciones que someta a consideración el titular de la SESAJ.

Con el apoyo de la SESAJ, la operatividad de la estrategia estatal de seguimiento y evaluación a cargo del Comité Coordinador del SEAJAL considera la emisión, por este, de Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas Anticorrupción del Estado, con el objetivo de valorar la efectividad de la PEAJAL y de las políticas públicas derivadas de la misma.

Dentro del MOSEC jalisciense se tienen en cuenta las siguientes premisas:

- Que el modelo considere el uso de tecnologías de la información para desarrollar esquemas de interoperabilidad que permitan el intercambio de datos entre dos o más sistemas de información en materia anticorrupción (MOSEC nacional y la Plataforma MIDE Jalisco).
- Que permita contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.
- Que promueva la sinergia y complementariedad con los modelos de evaluación nacional y estatal.
- Que actores e instituciones involucradas inviertan tiempo en formar a las y los funcionarios públicos y sociedad sobre el modelo de seguimiento y evaluación de la corrupción.
- Que detone en compromisos de mejora asumidos por las instituciones a partir de las recomendaciones que se desprendan de las evaluaciones.

- Que genere espacios de interacción y colaboración entre gobierno y sociedad para el análisis y toma de decisiones en la definición de prioridades.
- Que mejore la gestión a través de la generación de aprendizajes sobre la efectividad de las políticas y programas.

El MOSEC en Jalisco permitirá la medición, evaluación y mejora de las estrategias y acciones anticorrupción para adecuar o fortalecer el diseño y resultados de los programas de implementación que se deriven de la PEAJAL.

Derivado de lo anterior, el MOSEC permitirá el desarrollo de un Sistema de Seguimiento y Evaluación con mecanismos de recopilación de datos, de procesamiento para visualizarse en la forma de indicadores, de validación sobre la confiabilidad de los mismos y de salida para la generación de información socialmente útil, a través de la instalación de, al menos, tres instrumentos:

1. Indicadores sobre la corrupción

Herramienta de seguimiento de las causas asociadas al fenómeno de la corrupción que genera información cuantitativa respecto del avance o resultado en indicadores de gestión, resultados o impacto.

2. Evaluación de programas

Se refiere al conjunto de actividades encaminadas a la valoración de la pertinencia y efectividad de los programas de implementación a cargo de las y los líderes de implementación identificados en la PEAJAL y/u otros entes públicos y/o en colaboración con instituciones privadas para determinar compromisos y metas que articulen y focalicen los esfuerzos anticorrupción, cuyo alcance prevea las tres etapas de política pública: diseño, seguimiento y evaluación de los programas de implementación.

3. Balance sobre el combate y control de la corrupción

Presenta la situación actual de la corrupción en Jalisco conforme a la valoración objetiva del fenómeno, considerando los avances y retrocesos en los principales indicadores y programas derivados de la PEAJAL. El empleo sistemático de información socialmente útil sobre el desempeño en los tres órdenes de Gobierno generará la mejora en los mecanismos de priorización de acciones, de selectividad de indicadores, y el aumento en la presión por obtener mejores resultados en el combate y control de la corrupción.

Trabajamos juntas y juntos por un Jalisco íntegro y sin corrupción



Acceda al microsítio de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco a través del código QR o en la dirección electrónica https://seajal.org/politica_estatal/